

Sesion 23.^a extraordinaria en 4 de Diciembre de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada.—El señor Tocornal propone que se retarde, mientras llegan a la Sala los señores Ministros, la discusion del proyecto de lei de presupuestos.—Se suscita un corto incidente a propósito de una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.—Se entra a la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1896 (hace uso de la palabra el señor Santelices).—Se suspende la sesion. A seguir a la hora continúa el debate con la palabra el señor Santelices.—Van en seguida de la palabra los señores Barros Luce, Ministro de Hacienda, Gandarillas i Ministro de Industria i Obras Públicas, que queda con ella para la sesion próxima, i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María
Barros Luce, Ramon
Correa i Toro, Carlos
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Federico
Fábres, José Clemente
Gandarillas, José Antonio
Latorre, Juan José
Lazcano, Fernando
Matta, Guillermo
Miers Cox, Nathan
Recabáren, Manuel
Ross, Agustín

Rozas, Ramon Ricardo
Sanfuentes, Enrique S.
Santa Cruz, Joaquín
Santelices, Ramon E.
Tocornal, José
Varela, Federico
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada.

El señor **Reyes** (Presidente).—Na habiendo ningun asunto de que dar cuenta, corresponde al Senado, en conformidad a lo acordado anteriormente, entrar a la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1896.

El señor **Tocornal**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Tocornal**.—Tratándose de una lei de tanta importancia política, como la de presupuestos, convendría que el Senado esperara que el Ministerio estuviera presente para iniciar su discusion.

Por esta circunstancia propondría que se retarde la discusion de los presupuestos hasta el momento en que lleguen los señores Ministros, momento que, seguramente, no ha de demorar mucho.

El señor **Gandarillas**.—Yo creo que los señores Ministros están ya aquí i tal vez no han entrado a la Sala porque no ha llegado a su noticia que estamos ya en sesion.

El señor **Latorre**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Latorre**.—Desearia saber si ha llegado ya al Senado una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, en la que piden un auxilio extraordinario de cuarenta mil pesos. Entiendo que fué ella remitida al Gobierno i que ésta la incluyó entre los negocios de la convocatoria.

El señor **Secretario**.—No recuerdo si haya llegado en los últimos días la solicitud a que alude el señor Senador.

El señor **Latorre**.—Esperaremos entonces que llegue.

El señor **Ross**.—Me parece que debe haber llegado al Senado, no en estos últimos días sino uno o dos meses atrás.

El señor **Latorre**.—Entiendo que esta solicitud fué incluida en la convocatoria.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede verse si está en la Secretaría.

(En este momento entran a la Sala los señores Ministros.)

En discusion jeneral el proyecto de lei de presupuesto para el próximo año.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santelices**.—La discusion jeneral de la lei de presupuestos nos ha sugerido la idea de apreciar la situacion económica del país, con relacion a las entradas i gastos de la Nacion, para estimar si cumplimos con el deber de atender a las necesidades que la solucion de nuestros compromisos nos ha de imponer mas tarde.

No significa esto, señor Presidente, que vayamos a rechazar en jeneral la lei de presupuestos para 1866, porque, si bien es cierto que puede hacer esto el Congreso, no lo es ménos que la lei de presupuestos tiene una importancia capital para la marcha regular de la Administracion; de modo que, sin tomar en cuenta la cuestion política a la cual podria referirme, aprobaremos el proyecto en jeneral, por la necesidad que hai de subvenir a los gastos que demanda el servicio administrativo del país.

Cualquiera que sea nuestro modo de apreciar el rumbo impreso a los negocios políticos del Estado, todos tenemos el mismo interes en el orden económico: el de fomentar la riqueza pública, el bienestar jeneral, que es la suma del bienestar de los individuos. Para obtener esto, es necesario una vida financiera segura, que permita al comercio un desarrollo progresivo, cuidando de evitar las crisis económicas objetos todos de una acertada administracion de la

Hacienda pública, eje i fundamento de las demas instituciones, por cuyo motivo debiéramos estar unidos en este propósito comun, ya que a todos nos afecta la imposicion de nuevas contribuciones i a todos nos alcanzarían los efectos desastrosos de una crisis.

Yo espero, pues, que las observaciones que estimo necesario hacer, merezcan especial benevolencia, i no estrañará, ciertamente, el Honorable Senado el temor con que hago uso de la palabra, que ántes, por el contrario, ha de encontrarlo justificado; porque los esfuerzos dedicados por personas competentes a sistematizar nuestras finanzas han sido tan pocos en número como escasos en resultados: de modo que el intento bien intencionado de iniciar el estudio de cuestion tan compleja, me parece ya título suficiente para que mis honorables colegas me concedan su buena voluntad.

I esa buena voluntad i las aspiraciones constantes de nuestro partido de buscar el equilibrio estable de las entradas i gastos de la Nacion para obtener un sistema economico libre de incertidumbres i de contingencias mas o ménos posibles de vencer, me alentaria para proponer una reforma mas amplia e inmediata de nuestro sistema económico que comprendiera la administracion pública en todas sus fases.

Pero nos lo impide la escasez del tiempo, pues fuerza es que tengamos presupuestos para 1896.

Esta sola consideracion, por sí bastante poderosa, unida a las dificultades de problema tan complejo i que presenta hoy mayores dificultades que de ordinario, no me permitirá tratar esta cuestion con el detenimiento que, en mi sentir, merece i he de limitarme a decir algunas palabras fundando el concepto que nos hemos formado de que los presupuestos se han elevado a una suma que no está en armonía con los verdaderos intereses de la República.

He dicho que esta es tarea difícil i, en efecto, la Comision encargada por la lei del estudio de los presupuestos, no ha podido disponer de los datos i antecedentes mas indispensables para poder apreciar de un modo exacto ese estado financiero cuyo estudio estimamos de la mas alta importancia.

La Comision no conoció el balance de la Hacienda pública, correspondiente a 1894; no tuvo a la vista la cuenta de inversion del año anterior, ni se le presentó la Memoria del Departamento del ramo; i aun hoy mismo ignoramos cuánto será necesario enviar a Europa en el curso del año i, en consecuencia, no sabemos cuál será la suma con que se inicie el ejercicio financiero de 1896.

Esto proviene, en mi concepto, como decia hace un momento, de que los esfuerzos dedicados a sistematizar las finanzas nacionales han sido tampoco en número como escasos en resultados, en prueba de lo cual agregaré que, si bien se observa, veremos que del importe total de los egresos de la Nacion, la inmensa mayoría satisfacen gastos exigidos por servicios creados por decretos o por simples ítem introducidos en los presupuestos, fuera de que no hai una sola casi de las partidas de gastos fijos que creó el servicio a que ellas se refieren, que no esté seguida de otra partida destinada a gastos variables, ampliando aquél en términos tales que, ademas de elevar de un modo inconsulto en muchos casos el monto de las sumas asignadas por el

legislador al servicio de que se trata, cambia o modifica el objeto que se tuvo en mira, en términos que podria decirse que atravesamos por un período de preparacion o ensayos, al cual urje poner término, dictando una lei que no solamente organice los servicios públicos, sino tambien que reglamente mejor que la lei del 84 la manera de formar los presupuestos.

El actual sistema tiene sérios inconvenientes, no solo en lo que he espresado, sino tambien en las circunstancias bien atendibles de que muchos de los aumentos que han llevado nuestro presupuesto de gastos a ochenta millones de pesos, se hacen sin plan fijo, obedecen en parte mui importante al criterio especial del Ministro que accidentalmente sirve el ramo, lo cual en otro sentido es pernicioso todavía; mediante la implantacion de él i de la interpretacion dada a la lei, los empleados públicos de planta legal están en peor condicion que los supernumerarios o asimilados, porque no alcanza a éstos la prescripcion establecida en el artículo 9.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion del presupuesto, que prohíbe alterar en ellos los sueldos fijados por leyes especiales.

Yo sé, señor, que podrá decirse que la lei citada establece que, cuando la exigencia extraordinaria del servicio público demande un aumento en la planta de empleados fijada por una lei de efectos permanentes, se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto; pero éste, que es el remedio de una necesidad transitoria, se ha convertido en lo normal i estable; esos gastos variables o accidentales se convierten de hecho en fijos, constantemente obtienen colocacion en los presupuestos i, lo que es peor, alcanzan aumentos paulatinos e inconsiderados casi todos los años.

Insinúo la necesidad de modificar la lei del 84 e insisto en la urgencia de autorizar por leyes los servicios administrativos, a pesar de que comprendo que una consideracion total i completa de nuestra vida económica, hecha en vista de los principios que determina la naturaleza de las funciones del Estado, podria llevarnos a una discusion de las teorías del crédito i del impuesto, i por los que deseen obstruir esta reforma, a la cuestion política misma, de la cual deseo apartarme en ese instante; porque, tal como vamos marchando, llegaremos al socialismo de Estado, con todas sus consecuencias perniciosas, i porque con el actual sistema se hace mui difícil hallar el límite i condiciones naturales de los gastos públicos en relacion apropiada a los recursos del Erario Nacional i a los requisitos exigibles a su organizacion económica; i porque el Estado vivirá, aun disponiendo de inmensas riquezas, casi agobiado por atenciones i gastos de carácter transitorio, que se convierten en carga permanente.

Deseo que no se estime exajerado este criterio para juzgar la forma en que son consultados algunos servicios, i a tal fin voi a citar una opinion tan autorizada como conforme a mis ideas, porque espresa la realidad de lo que sucede.

Esa opinion se refiere, señor Presidente, a la Escuela de Artes i Oficios. «Si se examinan, dice ella, los reglamentos de las distintas escuelas técnicas, se verá que la enseñanza que se da en ellas es a la vez técnica i práctica, i si se toma el de la Escuela de

Artes i Oficios podrá notarse que la enseñanza teórica que allí se da es mas comprensiva que la que se recibe en las de instruccion secundaria de segunda clase.»

Ya lo vé el Honorable Senado: la enseñanza teórica que se da en la Escuela de Artes i Oficios es mas comprensiva que la que se recibe en los establecimientos de instruccion secundaria de segunda clase, es decir, en los liceos de cabecera de departamento, destinados a preparar cursos superiores de profesiones liberales, dice S. E. el Presidente de la República en el preámbulo del Mensaje enviado al Senado con fecha 10 de octubre en curso.

De aquí resulta que los sacrificios que el Estado hace son completamente estériles; no aprovechan ellos a las personas acomodadas, porque éstas no se dedican a aprender oficio; no son útiles a los artesanos, porque el objeto de la Escuela ha sido desnaturalizado; no aprovechan, en consecuencia, la escasa fortuna de un establecimiento en el cual, ademas de las artes i oficio, se da una instruccion teórica mas comprensiva que la que se recibe en la mayor parte de los liceos de la República.

Así se explica que de esta Escuela, cuya fundacion obedece a una verdadera necesidad, cuyos frutos debieran autorizar la inversion de trescientos mil pesos por año, no salgan mecánicos, torneros, jefes de talleres, maquinistas, patrones de minas, electricistas, individuos que la industria busca incesantemente i que en razon de su importancia están llamados a ocupar lugar preferente en el adelantamiento industrial del pais.

Esto que puede decirse de esa Escuela, bien podria hacerse estensivo a los demas establecimientos de enseñanza práctica i aun a los de instruccion secundaria i superior sostenidas por el Estado, en los cuales, con diversos criterios i sin plan fijo, se complica la enseñanza i, con el anhelo de darles impulso, se crean nuevas asignaturas, mayor número de cursos, i este prurito se lleva hasta convertir en majisterio a las sociedades de fomento fabril e industrial.

Nadie pondrá en duda, señor Presidente, que deseamos la proteccion del Estado a la enseñanza; concedemos anualmente las sumas necesarias para ello, porque es justo que en nuestro presupuesto de gastos tenga la parte que le corresponde; i si yo no hubiera podido traer a este debate la opinion autorizada de S. E. el Presidente de la República, a que acabo de dar lectura, talvez no habria hecho esta observacion, temeroso que ella no sea suficiente a evitar grandes males, pero no puede negarse que será de alguna utilidad.

No me detendré, pues, a examinar este caso ni otros semejantes. Examinaré otros, acerca de los cuales no es probable que haya aquí diferencia de criterio i en los que el peligro de que hablaba al comenzar, aparece ahora con toda claridad.

Con el ánimo de ir lo mas rápidamente posible, no me detendré a examinar en detalle cada uno de los servicios a cargo del Estado que, en mi concepto, han contribuido en diversas formas a elevar de un modo inconsulto los egresos públicos; pero, como importa, cuando se atraviesa una situacion inconveniente, afrontarla con franqueza i no buscar atenuaciones engañosas que, prolongando el mal, lo agravan,

voi a tocar algunos de ellos, aunque en forma bien somera.

Entre esos servicios figura en primera línea la administracion de los ferrocarriles de propiedad fiscal, construidos con el mui justificado propósito de fomentar la riqueza pública con espeditas comunicaciones, agente activo para multiplicar el comercio e impulsar el progreso material, porque las facilidades de transporte a bajos fletes sirven admirablemente a todas las mas útiles manifestaciones de la actividad humana.

Pues bien, la forma que en el servicio de los ferrocarriles destinados a tal fin se presta, no corresponde al propósito que se tuvo en mira.

Los datos que tengo recibidos de personas veraces i perfectamente informadas, me permiten aseverar que existen mas de cinco millones de tablas en las estaciones de las líneas comprendidas entre Roblería i Temuco, i que trascurren muchos meses sin que algunos de sus dueños puedan obtener los carros que necesitan para trasportarlas a los mercados de su destino.

El precio de cada una de esas piezas fluctúa entre cincuenta i cinco i sesenta centavos, de modo que descontando el flete, importan dos millones i medio de pesos las maderas de esta sola clase, que espuestas al sol i a las lluvias, sufren los deterioros consiguientes a la intemperie a que están espuestas; i es ademas mui apreciable el perjuicio que la privacion de esos capitales impone a la industria mas importante de las provincias del sur de la República, las cuales atraviesan por una situacion escepcionalmente difícil a causa de la mala cosecha, de la pérdida de una parte de ella por los copiosos aguaceros de otoño i de la escasez de capitales.

Casi podria decirse con propiedad que son las maderas las únicas producciones con que cuentan este año los industriales del sur del Malleco, atendidas las injentes pérdidas de cereales por efecto del mal tiempo; i ni para trasportar esa única produccion cuentan con carros.

¿No es cierto que no es imaginable menor proteccion, por no decir mayor abandono?

Conozco personas que tienen en activo trabajo hasta seis vastos establecimientos de elaborar maderas, en los cuales hallan trabajo gran número de operarios, i sé que aquellos industriales están en el caso de paralizar sus faenas; de modo que si el actual sistema continúa, los perjuicios i los males serán incalculables.

Los agricultores i los industriales del sur esperan una reaccion; están halagados con la idea de que mejorará su condicion; cuanto al respecto ven, cuanto sobre el particular oyen, lo interpretan como signo favorable a su justo anhelo; i, sin embargo de que tienen derecho de ser atendidos, personas conocedoras de aquellas localidades sostienen que hai carga botada en las estaciones para mil quinientos carros.

Ha trascurrido mas de las tres cuartas partes del año i la crítica situacion de esos industriales continúa; no pueden ellos cumplir sus compromisos, i, si a costa de los sacrificios que impone el recargo de un flete mayor, algo obtienen, reciben sus artículos imposibilitados para una realizacion inmediata.

La jeneralidad de los establecimientos industriales

en especial los de elaboracion de maderas, tienen empleados i operarios a contrata; están, en consecuencia, obligados a gastos fijos; i la falta de elementos de acarreo, no solo limita el desarrollo de estas empresas, sino que, además, las espone a fracasar por falta de mayores capitales, indispensables a toda faena que gasta para producir i que no puede ver salir de las estaciones sus manufacturas.

También pueden ser imputados al servicio deficiente de los ferrocarriles del Estado los perjuicios que sufre la molinería en Angol, Collipulli, Lautaro, Temuco, etc., que solo despues de largas estadías consigue, como de favor, les trasporten sus harinas. i suelen hacerlo en carros sin techo i sin carpas, por parajes donde llueve con frecuencia.

Lo repito, a pesar de que tienen derecho de ser atendidos, los industriales del sur de Malleco hacen el papel del rústico que pinta Horacio, sentado a la orilla del río, aguardando paciente que acabara de correr el agua para pasar a la ribera opuesta, como aquéllos están con sus maderas, viendo pasar diariamente un tren, solo un convoi, cada veinticuatro horas, esperando, sin que jamas les llegue el turno deseado que les permita cumplir sus compromisos con los mercados del centro del país.

Por mi parte, estoy cierto de que he de encontrarme justificado ante mis honorables colegas i ante el país, si me permito ocupar con esta cuestion algunos instantes del tiempo, siempre escaso, de que nos es dado disponer.

Son valiosísimos los intereses servidos por las líneas férreas; es lógico que tratemos de obtener de ellas todo el provecho posible; estamos en el deber de adoptar medidas que favorezcan la producción nacional; son los ferrocarriles agentes activísimos para estimular su desarrollo; es, por lo tanto, deber del Gobierno i de los Poderes Públicos prestar atención preferente a evitar la perturbación del servicio, que casi esterilizan para algunas localidades los capitales invertidos en ellas por el Estado.

Pero, volviendo a los gravámenes que este servicio público impone al Erario Nacional, contribuyendo a elevar los egresos en diversas formas, puedo decir al Honorable Senado que, según las Memorias oficiales, en los siete años comprendidas entre 1884 i 1890 inclusive, nuestros ferrocarriles rindieron una ganancia de 4.13 por ciento como término medio al año; los gastos de explotación representaban un promedio de 69.671 por ciento i el producto líquido 30.328 por ciento; jeneralmente se estima en un 60 o un 65 por ciento del producto bruto los gastos de explotación; parece, pues, que nuestra administración actual es la ménos económica de la que hemos tenido o la mas dispendiosa de cuantas se conocen.

El Gobierno tiene invertido mas de 50.000,000 de pesos oro en los ferrocarriles de propiedad del Estado, i sabemos que esta cuantiosa suma produjo 378,468 pesos 85 centavos de 16.364 peniques en el primer semestre de 1895, o sean 129,110 pesos 10 centavos de 48 peniques, tipo a que consideré el capital; de modo que éstos consumen en gastos de explotación casi todo el importe de su producto bruto, i además el público presenta quejas persistentes por el mal servicio, todo lo cual demuestra que hai defectos graves que urge remediar.

En el primer semestre de 1894, esta Empresa dejó una utilidad de un millon quinientos sesenta i ocho mil trescientos setenta i tres pesos sesenta i seis centavos i en igual período de 1895 solo trescientos setenta i ocho mil cuatrocientos sesenta i ocho pesos ochenta i cinco centavos, es decir ménor en un millon ciento ochenta i nueve mil novecientos catorce pesos ochenta i un centavos.

El Honorable Senado sabe que, en empresas de esta clase, es factor mui importante el tipo del cambio. Pues bien, el término medio del cambio en el primer semestre de 1894, fué de 12.368, i de 16.364 en el primer semestre de 1895, lo cual agrava de un modo bien notable el resultado adverso de este último año, porque parte mui considerable de los gastos se hace en oro; i entre 16.364 i 12.368 hai un recargo de 33.33 por ciento.

«El 1.º de enero de 1893 entró en vijencia el decreto supremo de 27 de junio de 1892, que alzó en un veinticinco por ciento las tarifas de pasajes i fletes en la red central. Se exceptuaron de este recargo solamente las tarifas de pasajeros de tercera clase, con el propósito de evitar este gravamen a las clases menesterosas», dice, en la página 68, la 10.ª Memoria presentada al Ministerio de Industria por el Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado.

El Honorable Senado sabe que el 12 de agosto próximo pasado se puso en vijencia también otro decreto supremo, cuya fecha he olvidado en este instante, elevando en otro veinticinco por ciento gran parte de las tarifas; pues bien, mis honorables colegas deben saber que en ese mismo mes de agosto i con un recargo en los fletes de cincuenta por ciento sobre los del año 1892, la Empresa perdió doscientos cincuenta mil seiscientos nueve pesos ochenta i seis centavos solo en agosto último.

En el mes de setiembre que acaba de pasar, volvió a perder la Empresa; en este mes fueron ciento veintiocho mil novecientos cuarenta pesos cuarenta i tres centavos, según nota núm. 3,210 del señor Director al Ministerio de Industria.

Yo sé que poner remedio a esta situación no es obra de un día; pero es indispensable abordar este problema, nunca resuelto; que la reorganización del servicio de los Ferrocarriles del Estado se haga alguna vez, porque las dificultades que la agricultura, el comercio i las industrias nacionales experimentan con el tardío acarreo de la carga i con las pérdidas que ésta sufre en su trayecto, unidas al gravamen que impone al tesoro público, no tienen oríjen en el servicio mismo sino en el personal, que no sabe disminuir los gastos.

¿Estima el Senado que nada darian de arriendo por la red de líneas férreas fiscales?

I si todos sabemos que, con las actuales tarifas, la industria privada haria ofertas ventajosas ¿cómo se esplanan las pérdidas?

Habrá notado el Honorable Senado que, tratándose de los presupuestos, no me he referido en particular a las diversas partidas que lo forman, ni ménos a los ítem de que cada uno de ellos consta. Para proceder así, me creo autorizado por la circunstancia de estar en la discusión jeneral de la lei, por una parte, i por la otra porque, dicho con todo respeto i con perdon del Senado, me inspira poca fé la forma en

que los presupuestos se confeccionan, ni permite ella darse cuenta cabal de los gastos que consultan.

En prueba de esta duda o como fundamento de ella, i ya que trato de los ferrocarriles del Estado, solo diré que el ítem 3 de la partida 44 consulta para la estacion de Bella Vista la suma de cien mil pesos, i todos mis honorables colegas han podido ver en Valparaiso que esa estacion está completamente terminada hasta en sus menores detalles, i como era natural, la Comision Mista suprimió el ítem.

¿Desean saber los señores Senadores lo que ese ítem significaba? Voi a decirlo en dos palabras:

Existen en las cercanías de esa estacion dos manzanas de terreno de propiedad fiscal, cuyo valor en conjunto se me ha dicho alcanzara a quinientos mil pesos, i con la suma consultada se pretendia iniciar en ellas la construccion de unas bodegas subterráneas i en los altos casas de habitaciones, cuyo costo subiria de trescientos mil pesos; i en la Comision se aseguró que eran destinadas a habitaciones de empleados, que serán todo lo meritorios que se quiera, pero a los cuales la lei no permite gratificarlos de ese modo; en esa forma autorizabamos una inversion de cerca de ochocientos mil pesos sin que el Congreso lo sospechara siquiera, sin que la lei ordenara la ocupacion de un lote de terrenos destinados por la lei a ser enajenados.

I para terminar, por ahora, con los Ferrocarriles del Estado, solo diré que el señor Ministro de Obras Públicas deba averiguar el hecho siguiente: Por decreto número 1500, de fecha 7 de octubre último, se aprobó la compra de cincuenta mil durmientes i debe averiguar, repito, si es efectivo que cuando tal compra se autorizaba existian de setenta mil a noventa mil durmientes esparcidos en varias estaciones de la linea i desde tanto tiempo atras que están destruyéndose por la accion del tiempo, a causa de la intemperie a que están espuestos.

Dice el artículo 3º, inciso final de la lei de setiembre de 1884: «En las partidas de gastos autorizados por leyes especiales, se espresarán éstos, el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse.»

Pues bien, el proyecto de presupuestos consulta no ménos de trece millones de pesos para la ejecucion de nuevos ferrocarriles i de varias otras obras fiscales de mas o ménos importancia que, en definitiva, han de incrementarse el poder de la Nacion; i yo invito a mis honorables colegas a que rejistan ese proyecto de lei de presupuestos que está sobre la mesa del Senado, para que vean que no ha sido cumplido el precepto legal, claro i terminante, a que he aludido i el cual fué sin duda consignado porque sus autores, con perfecta razon, pensaron que es la Representacion Nacional a quien corresponde decir, en cada caso particular, si es útil, reproductiva o beneficosa la inversion de los gastos consultados.

Este es el sistema jeneral que critico i fruto de ese sistema tambien es el que solo una parte de los muchos millones últimamente invertidos se hayan empleado en obras útiles i el resto sin tino i sin prudencia en satisfacer necesidades ficticias.

No deseo, sin embargo, insistir en estas irregularidades legales, porque con mengua de otra disposicion bien comprensible que dice: «No podrá procederse

a la discusion de los presupuestos sin haberse presentado la cuenta de inversion del año anterior.» La Comision mista se vió obligada, por la premura del tiempo, a discutir los presupuestos para 1896 sin haberse presentado aun la cuenta de inversion de 1894.

El ítem 4 de la partida 48—bajo el rubro «Edificios Públicos—gastos variables» consulta ciento cincuenta mil pesos para iniciar en 1895 la construccion de un edificio destinado a oficinas de correos i otros servicios (que no se sirve especificar), en Valparaiso. El ítem 2 de la partida 48, tambien del presupuesto para 1896, consulta ciento cincuenta mil pesos mas para continuar la misma construccion que se comenzó i se prosigue sin lei especial que la autorice. El año pasado se aseguró en la Comision mista por el Ejecutivo que este edificio costaria, terminado, trescientos cincuenta mil pesos. Este año se nos dijo por el honorable señor Recabarren que el valor de la obra llegaria a seiscientos mil pesos; esta construccion es de cuatro pisos sobre un terreno de veinte metros de frente por setenta metros de fondo.

Dados estos antecedentes, no es temerario pensar que ni presupuestos existian cuando se comenzó dicha obra.

El ítem 5 de la misma partida 48 del presupuesto vijente dice:

«Para un edificio de correos i telégrafos en Iquique, veintitres mil quinientos pesos»; i el Congreso votó el ítem dando crédito a lo que en su glosa puede leerse: pues bien, el ítem 3 del presupuesto para 1896, partida 48, dice: «Para continuar la construccion de un edificio de correos i telégrafos de Iquique, veinte i tres mil cien pesos setenta i seis centavos.»

Ya lo ve el Senado, hasta los centavos!... de lo que se invertirá en la continuacion; pero ignoramos todos lo que costará la terminacion.

El detalle de los gastos consultados en los diversos ítem de cada uno de los ramos que abarca la administracion pública, daría májien a observaciones demasiado prolijas; su estudio cabal supone datos medios de accion que no posea completos en este instante el Senado; de modo que solo me referiré a dos mas.

El ítem 3 de la partida 36 del Ministerio de Hacienda consulta doscientos mil pesos para la construccion, en 1896, de un muelle i galpones para depósito de mercaderías en Talcahuano; para esa misma obra i bajo el mismo rubro i hasta en la misma partida e ítem, se consultaron trescientos mil pesos en el presupuesto de 1895.

Los trabajos a que este ítem se refiere obedecen a la idea de construir un puerto comercial i otro militar en la bahía de ese nombre: los planos de señor Krauss impondrian un desembolso de diezochos i medio millones de pesos como costo total, i no ha lei al respecto.

En situacion mas o ménos análoga se hallan, señor Presidente, las obras en el puerto de Constitucion; el presupuesto vijente consultaba cien mil pesos para iniciar los trabajos de ese puerto; para 1896 se consultan otros cien mil pesos para iniciar tambien dichos trabajos, i no se sabe aun si el Congreso aceptará invertir en Constitucion cinco i medio millones que importa un estudio sobre aquel puerto.

No creo que ningun navegante, por feliz que se le suponga, haya tenido el placer de nosotros—tres puertos a la vista i a la vez.

Habr  notado el Honorable Senado que no me he ocupado de la naturaleza sino de la oportunidad de los diversos gastos; no pertenezco al n mero de los que desean la inaccion, porque no desconozco la lei que impulsa al progreso, al adelanto, al trabajo; mis observaciones tienden a manifestar que podemos economizar i que debemos economizar. Indudablemente que esta no es tarea grata, pero casi todos hemos conocido Ministros que mui err neamente, en mi sentir, pero con la mejor intencion, dieron gran desarrollo a los gastos p blicos i con tan poca fortuna, respecto de algunas obras ejecutadas, que puedo decir:

El presupuesto primitivo elaborado en 1882 para la canalizacion del Mapocho ascendi  a un millon trescientos mil pesos, no tomando en cuenta el valor de las espropiaciones.

El valor de esta obra hasta la fecha es de cinco millones seiscientos noventa mil ciento setenta i dos pesos cincuenta centavos, descompuesto como sigue:

Costo aproximativo de las espropiaciones	\$ 1.700,000
Valor aproximado de la obra propiamente dicha.....	3.990,172 50

Total \$ 5.690,172 50

I todav a en el presupuesto que discutimos se consultan otras sumas para esta obra.

Para la construccion del Instituto de Santiago, de la Escuela Naval i de la Escuela Militar: «Presupuestos primitivos del costo de estas obras no han existido en realidad, dice la Direccion de Obras P blicas, en nota fecha 11 de octubre  ltimo, i cuestan como dos millones cuatrocientos mil pesos, estando incluidas aun.»

Las obras p blicas terminadas por las diversas secciones de la Direccion de Obras P blicas en los a os 94 i 95, han importado en conjunto muchos millones de pesos i en todas ellas han sido elevados los presupuestos de las que existian por cambios oriujnados en la construccion.

A esta falta de plan, a esta carencia de unidad, a esta defectuosa administracion es imputable tambien el perjuicio que el pais tiene que soportar en los deterioros que reciben las obras p blicas que se inician i se paralizan despues, dejandolas destruirse, abandonadas a la accion del tiempo.

Relativamente a este punto puedo decir que conozco el detalle de los edificios correspondientes a la seccion de arquitectura i que las construccion es comenzadas desde sus cimientos por dicha seccion en los a os 1894 i 1895 importaron quinientos dieznueve mil noventa i nueve pesos; i para que el Senado pueda formarse idea aproximada de la estension dada a este ramo, creo que me permitir  el recuerde que, segun la  ltima Memoria de Industria i Obras P blicas, el valor de la terminacion de las construcciones que desde  ntes de 1894 se hallan paralizadas, alcanza a cuatro millones novecientos treinta i siete mil setecientos veintidos pesos diezinueve centavos, las cuales, como  ntes he dicho, se dejan abandonadas a la intemperie.

Es indudable que entre las obras iniciadas en a os anteriores, habr  algunas necesarias, otras  tiles, otras, por su naturaleza o por la forma en que se comenzaron, ser n inadecuadas; otras talvez innecesarias o inconvenientes; pero, cualquiera que sea su car cter, es indudable tambien que, dadas las circunstancias en que se encuentran, se comete verdadera imprudencia en dejarlas abandonadas por emprender otras nuevas, como la hubo en acometerlas todas a la vez, i urje, en consecuencia, tomar algun camino.

Para justificar esta apreciacion, me parece  til decir que, segun la memoria ya citada, presentada al Congreso en 1894, al clasificar estas construccion es, se estima en un millon de pesos el valor de los edificios que convendr a enajenar; me acojo a esta apreciacion, porque seria tarea larga i pesada entrar en un an lisis minucioso o detallado de aquellas obras i hago m rito de la opinion del se or Ministro del ramo, porque ella caracteriza la marcha seguida i nos permite darnos cuenta del rumbo que llevamos.

Durante el per odo que examino se han iniciado obras p blicas que importan muchos millones, fuera de que estudios topogr ficos i jeol jicos con levantamiento de planos, que suelen resultar errados, (como el sondaje de la bah a de Talcahuano) para diversas obras, se han acometido tambien, i todo esto se comienza consignando un simple  tem en el presupuesto, sin que el Congreso pueda darse cuenta cabal de la urgencia del gasto, sin estudiar a fondo su utilidad, si es justo, si es conveniente, sin saber si podrian admitir un aplazamiento; pero con la certeza de que se convertir n en carga anual i ordinaria del presupuesto.

De aqu  resulta que la lei de presupuestos que debiera ser regla obligatoria que se ala el l mite de las necesidades econ micas del Estado, marcando la naturaleza precisa de los medios con que ser  licito obtenerlas, quede sujeta a continuas rectificaciones i de absoluto se convierte su valor en condicional o relativo.

Una actividad reflexiva i ordenada en la vida financiera, consignada en un presupuesto bien estudiado i fundado en leyes especiales, es garant a para el contribuyente i restriccion para los gobiernos; en esta forma han existido en todos los paises correctamente administrados desde el establecimiento de los gobiernos constitucionales, i no quisiera para el nuestro, donde se reconoce el sistema parlamentario, que nos limit ramos a tener, en vez de ese presupuesto, un c mputo o gu a mas o m enos aproximado i de valor puramente condicional o relativo.

Debe, en conciencia, la lei de presupuestos contener en detalle la organizacion i el l mite de todos los servicios del Estado; i en el que discutimos hai muchas partidas que representan millones con una glo; sa tan jen rica que parece calculada para quedar libres de las observaciones de la Corte de Cuentas, tribunal establecido al efecto de que la aprobacion de los representantes del pais i la sancion que el Jefe del Estado dan al presupuesto, convirti ndolo en lei, despues de realizado, se convierta en cuenta razonada de los gastos i recursos p blicos, mediante el juzgamiento de dicho tribunal.

La condicion mas interesante de todo presupuesto es la exactitud de sus guarismos i la lealtad en su formacion; que no se distraen los gastos, que no se violenten o exajerren los ingresos.

De manera que es oportuno ver si en el período comprendido en los últimos cinco años han llenado estas condiciones de exactitud los presupuestos votados.

El siguiente estado manifiesta los

El cuadro anterior demuestra que los suplementos concedidos a la lei de presupuestos importan 22,773,762 pesos 10 centavos de 19 peniques; i aun cuando esta cifra autoriza por sí sola la afirmacion de que dicha lei no ha sido estudiada con el detenimiento que ella merece, hai que completarlo con otro cuadro que contiene los

Gastos fuera de presupuestos autorizados por leyes especiales en los años indicados

MINISTERIOS	1889	1890	1892	1893	1894	ORO DE 24 D.	
						1893	1894
Interior.....	\$ 2,344,370 43	\$ 896,571	\$ 373,660 36	\$ 274,572 12	\$ 538,689 91		
Relaciones Exteriores.	138,429 46	1 269 96		88,423	16,980 45	\$ 26,200	\$ 7,000
Colonizacion.....			12,426 76	73,937 41			
Instruccion Pública...	3,150	83,687 99		9,772 58	111,755 22		
Hacienda.....	326,626 31	3 159,835 37	10,728,975 15	80,759 47	428,538 32	36,316 80	3,800
Guerra.....	230,904 66	130,794 57	668,000 77	2,947,206 06	67,383 73	5,166 56	
Marina.....	9,353 51	6,936 35	94,575 78	1,909,957 32	5,386 80		
Industria.....				23,000	354,502 95		
Obras Públicas.....	618,045 91	2,395,369 38			38,984 94		
Justicia.....	91,261 91	77,903 14	89,652 02	59,590 67	433,582 12		
Culto.....		58,327 15			2,250		
	\$ 3,762,141 54	\$ 6,810,694 91	\$ 11,967,290 84	\$ 5,467,218 63	\$ 1,998,054 44	\$ 67,683 36	\$ 10,800

Suplementos concedidos al presupuesto en los años 1893 i 1894

MINISTERIOS	1889	1890	1892	1893	1894	ORO DE 24 D	
						1893	1894
Interior.....	\$ 196 000	\$ 191,055 50	\$ 74,000	\$ 135,704 35	\$ 90,468		
Relaciones Exteriores.		45,000	216,815	56,928 68	60,166 66	\$ 10,0000	\$ 50,000
Colonizacion.....	500 000			93,000	120,858		
Instruccion Pública...	140 000	1,139,907 38	83 000	180 000	300,109 89		
Hacienda.....	80,000	100,000	2,179,000	215,000	195,000		
Guerra.....	105,209 25	72,500	395,000	202,000	185,500		
Marina.....		160,000	149,206	1,429,401 65	1,551,393 25	1,853,375	
Industria.....			1,000	24,000	14,043 98		
Obras Públicas.....	1,040,000		1,200 000	1,110,000	4,510,877 54		
Justicia.....	212,755	634,000	28,000		71,500		
Culto.....					3,500		
	\$ 2,273,964 25	\$ 2,342,462 88	\$ 4,326,021	\$ 3,446,034 68	\$ 7,203,417 32	\$ 1,864,375	\$ 50,000

De los dos estados anteriores resulta el siguiente

AÑOS	LEY DE PRESUPUESTOS	SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO	GASTOS AUTORIZADOS POR LEYES ESPECIALES	LIBRAS ESTERLINAS	ORO DE 24 D.
1889	\$ 59,561,885 26	\$ 2,273,964 25	\$ 3,762,141 54		
1890	67,069,808 97	2,312,462 88	6,810,691 91		
1892	63,037,456 25	4,326,021	11,967,290 84		
1893	48,305,521 21	3,446,034 68	5,467,218 63	762,134. 3.23	1,864,375 \$ 67,483 36
1894	54,771,855 59	7,203,417 32	1,998,034 44	852,185.14	50,000
	\$ 292,746,527 28	\$ 19,591,900 13	\$ 30,605,400 36	1,614,619. 17.2	\$ 1,914,375 \$ 78,483 36

Las partidas de la ley de presupuestos consultadas en libras esterlinas, i los suplementos i gastos autorizados por leyes especiales en oro de 24d i en los años de 1893 i de 1894, reducidas a moneda corriente al tipo medio del cambio $14\frac{1}{2}$ i $12\frac{1}{2}$, respectivamente, darian los siguientes guarismos en los cinco años que comprende el cuadro anterior:

SON	Presupuestos	Suplementos	Leyes especiales
1889	321,728,887 67	22,773,762 19	30,138,164.22
1890			
1892			
1893			
1894			

De modo que, en moneda nacional, los guarismos que representan las leyes de presupuestos, suplementos a ellas concedidos i autorizaciones conferidas por

leyes especiales, en los cinco años indicados dan un total de trescientos treinta i cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos cuarenta i ocho centavos volados por el Oro de 24 en dicho periodo.

El total de las entradas ordinarias en el mismo periodo es el siguiente:

AÑOS	Papel moneda	Oro de 24	Cambio medio	Valor del oro en papel	TOTALES
1889	51,800,529 71				\$ 51,800,529 71
1890	68,574,162 75				68,574,162 75
1892	61,036,724 48				61,036,724 48
1893	57,517,469 46	11,959,243 84	$14\frac{1}{2}$	19,792,518 19	77,312,017 63
1894	61,998,119 93	13,687,761 98	$12\frac{1}{2}$	26,280,328 47	91,573,189 40
	\$ 297,428,633 33	25,646 914 76		46,072,876 66	\$ 343,501,509 99

En consecuencia, el Oro de 24 ha autorizado por leyes especiales en el periodo que las leyes ordinarias de la Nación alcanzaron solo a..... 343,501,509.99

Saldo..... \$ 31,141,303.49

Esto manifiesta lo que no permití insinuar, a saber, que los presupuestos no se estudian porque me atrevo a creer que se habrían otorgado tales autorizaciones en exceso de las entradas con un cabal conocimiento de estado financiero.

El señor **Barros Luco**.—¿I los buques que se han adquirido cuánto cuestan?

El señor **Santelices**.—¿I cuánto importan los empréstitos levantados?

El señor **Barros Luco**.—Precisamente con ese objeto se han levantado; para atender a los gastos extraordinarios.

El señor **Santelices**.—Yo solo he tomado en cuenta las rentas ordinarias....

El señor **Barros Luco**.—¿Cómo pretende el señor Senador sacar de las rentas ordinarias los gastos que se han hecho en la Marina?

El señor **Santelices**.—No lo pretendo señor; lo

que digo es que solo he tomado en cuenta las rentas ordinarias i entre ellas no están comprendidos los empréstitos levantados.

El señor **Barros Luco**.—En el total de los gastos a que alude Su Señoría están comprendidos los gastos de la Marina; en eso no se fija Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Pero en el total de las entradas no están los empréstitos. El total de lo invertido con arreglo al presupuesto, suplementos i leyes especiales, es el siguiente:

AÑOS	PAPEL-MONEDA	ORO DE 24 D	CAMBIO MEDIO	VALOR DEL ORO EN PAPEL	TOTALS
1889	\$ 59,390,144 57	\$ 59,390,144 57
1890	75,062,376 17	75,062,376 77
1892	73,764,481 61	73,764,481 61
1893	52,935,804 58	10,336,103 36	14½	17,106,251	76,042,055 58
1894	62,608,085 85	9,903,413 48	12½	19,014,588	81,622,673 85
	\$ 323,761,829 78	\$ 20,239,516 84		\$ 36,120,539	\$ 359,852,731 78

De la primera observacion puede deducirse la dificultad de reducir los gastos públicos mientras mas tiempo pasemos dando lugar a tan crecido desarrollo; i de la segunda, consecuencia legítima es la necesidad imperiosa de estudiar mejor la lei de presupuestos i la urgencia que hai de reorganizar los servicios administrativos estableciéndolos por leyes especiales que consulten la justa remuneracion a que son acreedores los buenos servidores del pais, en órden a la importancia de las funciones que desempeñan.

Deliberadamente he comprendido un período de varios años en estas ligeras observaciones, porque no he tenido el propósito de hacer cargo personal alguno, sino combatir una práctica que considero fatal, dañina en sumo grado a los intereses de la República, i que amenaza convertirse en sistema i cuya especial gravedad puede llegar a predisponer la opinion de los que no nos conocen, dar pábulo a que se piense que hacemos presupuestos para la esportacion, con mengua del prestigio tradicional de probidad

administrativa que ha sido en todo tiempo justa causa de orgullo i del sentimiento nacional.

Para ser exacto es necesario agregar que en la suma total, considerada como egresos ordinarios en la cuenta de inversion, están comprendidas las diversas cantidades destinadas a cancelar deudas del Estado.

Esas partidas, segun los datos que me ha sido posible obtener, en el escaso tiempo que he podido dedicar al estudio de este negocio, son las siguientes:

- 1.º La lei de 11 de junio de 1889 ordenando cancelar el saldo de la deuda interna contraida para la construccion del ferrocarril de Santiago a Quillota..... \$ 322,000
- 2.º Lei de 25 de enero de 1890, que autoriza la amortizacion extraordinaria de la deuda interna del seis por ciento..... 3,151,100
- 3.º La cancelacion hecha en 1892 de obligaciones contraidas en el año de 1891..... 9,500 000

Tenemos un total de..... \$ 12,973,100

que deja reducidos a trescientos cuarenta i seis millones novecientos nueve mil seiscientos treinta i un pesos setenta i ocho centavos los gastos ordinarios efectuados con cargo al presupuesto, suplementos i leyes especiales dictadas en los cinco años.

Viniendo ahora a las cifras jenerales del presupuesto para 1896 i con el ánimo siempre de ir lo mas rápidamente posible, voi a referirme a los datos oficiales, i, no habiéndolos encontrado todos en la parte espositiva firmada por el señor Ministro en la última Memoria del ramo, tomaré los números del Mensaje leído por su Excelencia el Presidente de la República el 1.º de junio último.

Los cálculos del mensaje respecto al presente año de 1895 pueden condensarse así:

La existencia en fin de 1894, segun el Balance, deducido el fondo de conversion, ascende, en moneda corriente, a 10,494,053 pesos, i en oro de 18, a 8,138,964 pesos 47 centavos, o sea, 17,633,014 pesos 47 centavos.

Hai que deducir:

Por devolucion de depósitos.....	\$ 6,100,000	
Por letras por pagar.....	925,000	\$ 7,025,000
Saldo.....		\$ 10,608,014 47
Entradas calculadas.....		75,021,000
		\$ 85,629,000
Presupuesto.....		78,583,000
Sobrante.....		\$ 7,046,000

Este sobrante de 7,046,000 pesos está considerado para 1896; pero en mi concepto debe eliminarse en atencion a que hoi existe ya:

A deducir del sobrante:

Suplementos de Guerra i Marina....	\$ 2,061,115 01
Leyes especiales Interior.....	2,230,000

Leyes especiales Exterior	280,634 68
" " Justicia e Instruccion.....	500,000
22,500 libras esterlinas, primer trimestre, Hacienda.....	390,000
22,500 libras esterlinas, primer trimestre, Guerra i Marina.....	340,000

O sea un total de..... \$ 5.801,749 69

I el saldo que representa 1.244,250 pesos 31 centavos no existirá ciertamente el 31 de diciembre próximo, porque hai varios suplementos pendientes de la aprobacion del Congreso; porque en lo que resta del año se pedirán otros nuevos; porque solo a la Municipalidad de Santiago se habian entregado, hasta el 31 de octubre próximo pasado, 800,547 pesos 38 centavos para el sostenimiento de la policia de seguridad, sin autorizacion del Congreso.

I para pensar, señor Presidente, que en lo que resta del año se invertirán solo, entre suplementos i leyes especiales, los 443,702 pesos 93 centavos que quedan i que no se consumirá mas que esa suma me fundo en que hemos tenido en el curso de 1895 varias crisis ministeriales tan prolongadas como laboriosas, que a no haber existido ellas, téngolo yo por cierto, habríamos llegado a 1896 en déficit.

Dejo, pues, eliminado el sobrante; salvo que pudiera provenir él de otras causas no contempladas por el Ejecutivo, como ser, falta de inversion de algunas partidas, i no sé cómo esplicarme la frase del mensaje que dice: «El presupuesto de gastos para aquel año (1896), formado ya i de que mui en breve se os dará conocimiento, importa solo 74.104,000 pesos, esto es, 4.479,000 pesos ménos que el del año corriente», cuando como lo dice el informe de la honorable Comision mista: «A peticion de los Ministros, i para atender a algunos ramos de la administracion pública que estiman necesario considerar de preferencia, se ha aumentado notablemente el presupuesto que corresponde a los diversos Ministerios. Aumento total: 5.342,830 pesos.» De modo que en vez de ser menor que el aprobado para 1894, lo excede.

I no debe olvidar la Cámara que el proyecto de presupuestos enviado por el Ejecutivo en 1894 para 1895 importaba solo 67.470,840 pesos 1 centavo de 18d i que el Congreso elevó esa suma a 78.482,041 pesos 24 centavos, es decir, en 11.011,201 pesos 23 centavos, lo cual manifiesta que no seria raro que el proyecto de la Comision sufra aumentos i justificaria tambien la actitud que asumo en este instante.

En resumen, señores Senadores, si las entradas para 1896 importaran 80.500,000 pesos, el presupuesto de gastos presentado por la Comision llega a 78.510,969 pesos, sin haber consignado en él varias partidas cuyo monto sumarán algunos millones mas de ineludible inversion.

Desde luego, el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891 impone al Tesoro Nacional la obligacion de concurrir anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que paguen los contribuyentes por impuesto de haberes, i para este efecto se pondrá, dice el presupuesto aprobado por la asamblea de

electores, en conocimiento del Congreso i del Presidente de la República.

Pues bien, de los datos llevados a la Comision Mista por el honorable señor Recabarren en su carácter de Ministro del Interior, resulta que la cantidad total consignada en los estados enviados por las comunas les daría derecho a percibir del Tesoro público 1.945,543 pesos 83 centavos en un semestre, o sea 3.891,087 pesos 66 centavos en el año; i, sin embargo de ser clara la disposicion citada, i de que ademas de ella existe la prescripcion contenida en el artículo 3.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, ordenando que los gastos de administracion pública se fijen anualmente en la lei de presupuestos, este gasto de cargo al Estado no está consignado en el presupuesto para 1896.

La mayoría de la Honorable Comision no desconoció la obligacion del Estado, pero creyó que este punto debió ser materia de una lei especial a fin de estudiar detalles; de modo que es evidente que existe una omision en el proyecto que discutimos, la cual importa por sí sola mas que la diferencia que hai entre las entradas i gastos calculados.

Totalmente destruida por el fuego la oficina de la Direccion de Obras Públicas, se perdieron planos i antecedentes indispensables para la ejecucion de varias obras que, contratadas en los últimos meses, porque hubo que rehacer los planos, no se terminarán en 1895 i una parte de su costo se hará efectivo en 1896. El ítem 4 solo, de la partida 38 del Ministerio de Obras Públicas de 1895, consulta 330,000 pesos para la construccion de trece puentes, i el ítem 6 de la misma partida 150,000 pesos tambien para puentes en los lugares en que los vecinos contribuyan con un veinte por ciento. Para pagar estas obras nada se ha consultado tampoco en el presupuesto del 96.

La reedificacion del palacio del Congreso que debe iniciarse el año entrante i que impondrá un crecido desembolso, no tiene asignada suma alguna.

Parece que será un hecho la compra por el Estado del Ferrocarril de Coquimbo i para la reparacion de él—que segun los datos de mi honorable amigo el señor Walker Martínez, impondrá un gasto de 3.373,332 pesos 52 centavos—tampoco se ha consultado suma alguna; i todos sabemos que en el estado en que esa línea i su material rodante se encuentran, no pueden prestar al tráfico, a la industria i al comercio los servicios que de ella reclaman.

Los fallos de los Tribunales Arbitrales internacionales impondrán tambien algun desembolso de cargo al Erario público i el presupuesto para 1896 no lo toman en cuenta absolutamente.

Es un hecho, señor, que consultada en el presupuesto la primera partida a que me he referido, es decir, la subvencion que el Estado está obligado a dar a las doscientas cincuenta i dos comunas en que está dividido el territorio, desaparece el saldo favorable al cálculo de las entradas con relacion a los gastos para el año próximo. Esta sola consideracion me evita el apreciar en números el desembolso que orijinarán en 1896 cada una de las otras cuatro partidas mas que dejo enumeradas, sin que por esto esté lejos de la verdad una suma que en conjunto alcance a cinco millones de pesos.

I si todo esto es verdad, i si todavía recordamos que han sumado varios millones los suplementos concedidos anualmente al presupuesto en el período que esbozo, es, pues, indudable que llegaremos al fin del año venidero en situación contraria a la que contempla el Mensaje de S. E. el Presidente de la República cuando, refiriéndose al año próximo de 1896, dice: «De esta manera pueda esperarse que el servicio financiero de 1896 se cierre con un sobrante de 13.442,000 pesos»; esto sucederá aun cuando la exportacion de salitre llegue a veintiseis millones de quintales.

No me incumbe en este momento estudiar si debe o no autorizarse el empréstito por seis millones quinientas mil libras solicitada por el Gabinete anterior; no es mi intento hacer una exposicion económica al respecto, pero tratándose de tantos millones, ocupados como estamos en la discusion jeneral de los presupuestos i en especial de los egresos que debemos considerar serán de cargo a él, importa conocer la opinion del honorable señor Ministro de Hacienda al respecto; porque si Su Señoría estima necesaria esa operacion financiera, si cree que debe realizarla por su monto total, no debemos disimularnos que ella nos impondrá un desembolso entre intereses i amortizacion de mas o ménos 325,000 libras, o sea 4.333,332 pesos 25 centavos de nuestra actual moneda, suma que ha de llevarse al total de los gastos del Estado en 1896.

En mi concepto, esta pregunta tiene alguna importancia, porque, si contraemos nuevos compromisos, interesa que el país sepa si en las rentas ordinarias hai recursos suficientes para atenderlas, además de cubrir el crecimiento inusitado que se ha dado al presupuesto o si tendremos que recurrir a fuentes especiales, si no se disminuyen los gastos modificando los servicios que hoy son dispendiosos i que podrian ser económicos.

I estimo que esa economía es fácil, aunque sea necesario, por otra parte, aumentar la remuneracion de empleados, que hoy tienen injustamente rebajados sus sueldos fijados por leyes especiales con relacion a un tipo de cambio muy superior al actual. No entiendo las economías de los presupuestos con estas rebajas injustas i odiosas, que, por otro lado, aun en conjunto, son casi insuficientes en consideracion a las que deben hacerse reorganizando i suprimiendo muchos otros servicios de dudosa necesidad.

El artículo 5.º de la lei de 28 de mayo del año en curso, ordena que se destine a la amortizacion extraordinaria de la deuda exterior de la República, las sumas que el Fisco perciba desde el 1.º de junio de 1896 por las obligaciones que a favor del Tesoro Público firman los bancos por el importe de sus billetes pagados por el Fisco. Sin embargo, el proyecto de lei de presupuestos tampoco consulta suma alguna para este objeto, i el Senado sabe que hai obligaciones firmadas a favor del Fisco por esta causa; i no se diga que éstos, por ser gastos especiales de conversion, que se atienden con fondos a ello destinados, no deben tomarse en consideracion en los presupuestos, porque la lei del 84, tantas veces citada, contiene el precepto terminante de que los gastos de la Administracion deben ser consultados en la lei de presupuestos. I esa lei no hace ni podria

hacer distincion entre gastos ordinarios i extraordinarios; pues que en ella misma se ordena que deben anotarse tanto los gastos variables como los fijos i los autorizados por leyes especiales con el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse.

El Ejecutivo ha pedido el despacho de la lei de jubilaciones a los empleados separados en 1891; aprobada ella impondrá, como es debido, un gravámen mas al presupuesto futuro.

El proyecto del Gobierno sobre organizacion de la Guardia Nacional, despachado ya por una Cámara, también elevará los egresos de 1896.

Señor Presidente ya lo habrán observado mis honorables colegas: en medio de la oscuridad por que atravesamos se alcanza a ver sin embargo, que no ha dominado el espíritu de prevision; se equivocaria quien creyera que a los presupuestos tan elevados nada habrá que agregar despues; no puede encontrarse una compensacion a la alta cifra de los presupuestos diciendo que se ha tratado de prevenir los gastos i dejar lo ménos posible a las eventualidades del porvenir.

El señor *Reyes* (Presidente).—Como va a dar la hora en que debe suspenderse la sesion, podrá continuar Su Señoría a segunda hora.

El señor *Santelices*.—Está bien, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor *Reyes* (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir en el uso de la palabra el señor Senador por Malleco.

El señor *Santelices*.—Me ocupaba, cuando se suspendió la sesion, de principiar a analizar nuevamente el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con relacion a las entradas que probablemente habrá en 1896.

«Esas entradas, dice el mensaje, se han apreciado sobre reducida base en la suma de 80.500,000 pesos, cantidad que, agregada al sobrante que se calcula quedará en 1895, permitiria disponer de un total de 87.649,000 pesos.

Ya he mostrado que se ha invertido el sobrante calculado.

De los ingresos que la contabilidad fiscal llama rentas nacionales o entradas ordinarias, debemos deducir el importe de los censos redimidos en arcas nacionales, pues las sumas que por esta causa recibe el Tesoro Público imponen al Estado un gravámen permanente de cargo al presupuesto; ellas son el reconocimiento de una deuda con intereses.

En 1889 entraron por censos 499,816 pesos 31 centavos; solo 107,962 pesos 26 centavos en 1890; en 1892 se percibieron 415,441 pesos 57 centavos; en 1893, 113,028 pesos 24 centavos; i finalmente, en 1894, se entregaron 260,221 pesos 46 centavos; lo que forma un total de 1.396,469 pesos 84 centavos, considerado como entrada ordinaria.

Los capitales acensuados a cargo del Fisco sumaban 19.972,509 pesos 87 centavos el 31 de diciembre de

1894, e imponen un gravámen anual al país de 810,000 pesos; este gravámen será progresivo tal cual está dispuesto, i el servicio de esta deuda, cuyos capitales se estiman como renta ordinaria, tienen que aumentar en proporción a los capitales que se recibe, en todo lo cual hai una manifiesta irregularidad que no necesita demostración.

Otra de las partidas que concurren a formar las rentas ordinarias es la venta de bienes nacionales; por este capítulo se han obtenido en los años 1889 653,902 pesos 23 centavos; 1890 441,903 pesos 20 centavos; 1892 1 201,220 pesos 76 centavos; 1893 2.400,580 pesos 91 centavos; 1894 1.782,193 pesos 65 centavos, o sea en conjunto la suma de 6.479,800 pesos 75 centavos, que, en mi concepto, no pueden considerarse en el carácter que les asigna el presupuesto.

Tenemos, en consecuencia, que sumando los valores por censos redimibles con el producto de las ventas de bienes nacionales, dan un total de 7.876,270 pesos 59 centavos, que es prudente i lójico eliminar de las entradas ordinarias, en el período que ántes examiné, pero, limitando mis observaciones al año próximo de 1896, veo que en el resumen de las entradas figuran:

Venta de bienes nacionales.....	\$ 2.000,000
Redencion de censos, etc.....	400,000

O sean... .. \$ 2.400,000

que si no es correcto estimar como rentas ordinarias, en ningún caso será lícito ni regular invertir en los gastos ordinarios de la Nación.

«El comercio internacional de la República, dice el mensaje, ascendió en 1893 a 140.480,988 pesos de 38 peniques cada uno, que es el tipo adoptado en conformidad a la lei para las operaciones i datos estadísticos de nuestras aduanas. En esa suma correspondieron a la importación 68.235,874 pesos i 72.245,114 pesos a la exportación.

»En el movimiento comercial de 1894 estas cifras se representan por un total de 126.524,036 pesos, de los cuales solo 54.483,616 pesos pertenecen a la importación i 72.040,420 pesos a la exportación. Según se ve, mientras el valor de los artículos extranjeros introducidos al país, disminuye en mas de un 20 por ciento, la exportación de nuestros productos se mantiene igual con corta diferencia. El exceso de la exportación sobre la importación alcanza a 17.556,804 pesos, cantidad que corresponde a 37.964,364 pesos de nuestra moneda legal.

»La producción del salitre, el mas importante de nuestros artículos de importación, que llegó en 1893 a 20.655,161 quintales españoles, ha subido a 23.810,283 quintales en 1894. El incremento de consumo i la elaboración correspondiente a las nuevas oficinas ya instaladas o próximas a instalarse, autorizan para esperar que la producción en el presente año no baje de 26 millones de quintales, apreciación que se confirma con el movimiento de los meses ya trascurridos.»

No puedo tener la satisfacción de estar de acuerdo con el Jefe del Estado, que estima que alcanzará a veintiseis millones de quintales la producción del salitre en el año próximo; i, aun cuando seria mui grato para mí que hechos futuros correspondieran a las es-

peranzas que en el porvenir cifra S. E. el Presidente de la República i que su confianza en la situación tuviera ancha i sólida base, participo de los temores, de las dudas i de los recelos de que, en jeneral, se hacen eco la prensa, el comercio i la sociedad, todos los cuales encuentran ménos satisfactorio el presente i ménos claro el porvenir.

La última Memoria de Hacienda dice en la página LXXV, refiriéndose al salitre:

«A consecuencia del exceso en la producción, los precios del salitre han tendido que deprimirse hasta el punto de haberse realizado ventas en Europa a 7s 6d i a 5s 3d en nuestra costa.»

I mas adelante, en la página LXXVII agrega:

«En vista del aumento de la producción i del ultrabajo, que no está en relación con el consumo, se ha iniciado nuevamente la idea de restablecer la combinación salitrera, con el objeto de limitar i proporcionalizar esta producción. Al efecto, en los primeros meses de este año se formuló un proyecto de convenio para limitarla a 23.500,000 quintales españoles, dejando a la junta directiva de la Asociación Salitrera la facultad de aumentar este límite si el consumo así lo exigía; pero como estos acuerdos no pueden llevarse a cabo sin el consentimiento unánime de los productores, se encontró tropiezo para su inmediata realización.

«Como estas combinaciones pueden afectar la riqueza pública i el interés fiscal, en mas de una ocasión se han suscitado protestas contra ellas.»

Antes de que hubiera llegado a 7s 6d en Europa i a 5s 2d en Iquique el quintal, i combatiendo la combinación salitrera, que somete a la industria a reglas artificiales, enderezadas esclusivamente a alzar los precios de venta del artículo, i despues de dejar constancia de que en 1892 el consumo del salitre en Europa habia sido menor que en 1891, decia la Memoria de Hacienda de 1893, pág. LXXVI lo siguiente:

«I es tanto mas grave esta circunstancia cuanto este artículo como fertilizante tiene en el mercado competidores cuyo costo de producción es relativamente bajo i cuya elaboración, si no hoy, mañana podrá efectuarse en mui estensa escala.

La fabricación del sulfato de amoniaco, que es la sustancia aludida, no cuesta en el día mas de 3 £ 10 chelines por tonelada, la mitad talvez del costo del salitre puesto en Europa.»

En cambio los costos de producción del salitre no han disminuido, como era de esperarse, en la proporción correspondiente al adelanto de los procedimientos mecánicos e industriales empleados en el beneficio de aquella sustancia, como lo comprueba el aserto consignado en la memoria de la Delegación de Salitreras, cuando dice que en la elaboración de 23.778,413 quintales españoles se han ocupado en 1894, 18,092 hombres, i en 1886, cuando la producción era de 9.641,000 quintales españoles se emplearon solo 4,500 operarios; de manera que en 1894 se produjo 1,314 quintales por trabajador contra 2,156 que ántes se elaboraban.

Si estos datos, consignados en documentos oficiales, de orijen tan elevado, no están equivocados; si ellos obedecen a un criterio de verdad i de cabal conocimiento de lo que ocurre, no es de esperar que pueda

augmentar tanto la esportacion del salitre i con ella los derechos fiscales en 1896.

Por otra parte los principales artículos de nuestra esportacion nacional, ademas de ser limitados, alcanzan precios bajísimos en los mercados e tranjeros: el cobre chileno estuvo, hace poco, a 37 libras la tonelada de 2,219 libras inglesas; hoy no vale mas de 44 libras; el trigo importa en Inglaterra 26 chelines por quarter de 500 libras inglesas, lo que calculado equivale a 4 pesos 50 centavos por hectolitro. A formar las cifras de nuestras esportaciones al exterior, solo concuerdan con 9.100,046 pesos los productos de la agricultura en 1894, es decir, 2.525,728 pesos ménos que en 1893.

El trigo esportado en 1882 alcanzó a un valor de 6.649,348 pesos; diez años despues, en 1892, no llega ni a esa suma, porque solo representaba 6.196.457 pesos; el año 1884 valió 6.267,572 pesos el mismo cereal enviado al extranjero, i 6.082.901 pesos en 1893; i si comparamos a 1884 con 1894, veremos que en el primer de estos dos años salió del país trigo por valor de 4.345,616 pesos, i en el año anterior, a sea en 1894 únicamente 3.302,014 pesos.

Revela esta disminucion constante que, si hai serios motivos de aprensiones sobre el porvenir, el estado de nuestra agricultura no puede consolarnos.

Si comparamos la esportacion de cobre diez años há con la del último período, veremos que en 1882 valia 6.639,348 pesos contra 6.196.457 pesos en 1892; en 1883, 6.267,572 pesos; i en 1893, 6.082.001 pesos; en 1894, 4.345,616 pesos; i en el año 1894, solo 3.302,014 pesos, lo cual demuestra que esta industria no nos dejará saldos favorables para reemplazar el empobrecimiento de las otras. Comparando los valores de produccion nacional esportados al extranjero en el año 1894 con los del año 1893, encontraremos una disminucion no solo en el cobre i en el trigo sino tambien en la plata piña i en barra, en el carbon de piedra i en las suelas. I note la Cámara que si tomamos en conjunto nuestra esportacion en 1894, prescindiendo de los productos de la minería i de la agricultura, el valor de todos ellos no excede de 1.614,094 pesos, como se ve en la página LI de la última Memoria de Hacienda.

Segun estos datos, en los cuales están comprendidos 707,000 pesos, valor de reesportaciones, no nos quedan sino los productos de la agricultura i de la minería para saldar nuestros consumos; los productos agrícolas, en lugar de aumentar han disminuido, i si tomamos en cuenta que de diez años acá nos es desfavorable tambien la esportacion del cobre, veremos que no es mui halagüeño el resultado de estos datos i que el horizonte tiene sombras que el Gabinete debe considerar en la formacion del presupuesto para 1896.

La esportacion alcanzó en 1894 a la suma de setenta i dos millones cuarenta i dos mil cuatrocientos veinte pesos, i todos sabemos que uno de los mas poderosos que concurren a formar esta gran cifra es el valor del salitre i del iodo.

En el año último la esportacion del salitre subió a veintitres millones novecientos cuarenta i siete mil catorce quintales españoles, con un valor de cuarenta i cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos trece pesos, i la del iodo a 323,278 kilogramos

estimados en tres millones trescientos treinta i dos mil setecientos ochenta pesos, de modo que el valor de estas dos sustancias nos dieron el 66,70 por ciento de la esportacion jeneral del país i no parece lógico contar el valor total de estas esportaciones para cubrir nuestros consumos, porque es notorio que de las cincuenta i siete oficinas en actividad, el año 93, solo veinticinco pertenecian a chilenos o a extranjeros domiciliados en el país i que a éstas no correspondió mas del 36 por ciento de la produccion total.

La circulacion metálica facilita las transacciones a plazo con el extranjero, por cuanto desaparecen las variaciones inherentes al régimen del papel que afectan los valores de una manera bien sensible, las transacciones a plazo o sea el crédito fomenta el comercio de importacion; si nuestras esportaciones no aumentan, no se necesita ser ajeno de mala ventura para afirmar que, bajo las condiciones de comparacion de que nos hallamos con otros países, el adelanto el arrendamiento de capitales es mas barato, el empleo de máquinas está mas jeneralizado i reducidos los precios a cifras tan bajas, no saldremos a menos si no consultamos con prudencia en el presupuesto de gastos públicos toda economía compatible con nuestra cultura i con el progreso de la República.

La vida de los Estados está sujeta a accidentes i a vicisitudes que pueden afectar hondamente su sistema rentístico i comercial i que hacen mucho mas intensas i apremiantes las necesidades públicas, calamidades éstas que no pueden dominarse siempre con los recursos de un sistema tributario; i, por ordenada que sea su administracion, se hace necesario, i el patriotismo i la prevision lo aconsejan, a imitacion de antiguas naciones, guardar tesoros en los tiempos de bonanza o en las épocas de paz.

En vista de esta situacion, esperamos que el nuevo Gabinete propondrá en la discusion particular del proyecto de presupuestos las modificaciones que son necesarias para introducir en él economías útiles en el sentido de una prudente administracion de los caudales públicos.

En orden a los servicios públicos i a la forma en que esto se presenta, deseamos su reorganizacion i con el propósito de contribuir a ella en lo relativo a los ferrocarriles del Estado, pedimos al Honorable Senado acuerde nombrar una comision de su seno para que estudie la reforma de la administracion de ellos i le dé cuenta de las mejoras que podrian consultarse en un proyecto de lei.

Es el Gobierno el que presenta los presupuestos, es el Gobierno que solicita autorizacion para hacer los gastos que en el presupuesto se consultan; de manera que es el Gobierno tambien quien está en mejor situacion para proponer reducciones; i si, a pesar de ser el Gobierno quien administra, propongo el nombramiento de una comision que estudie la administracion de las líneas férreas fiscales, es porque este ramo de la administracion pública ha decaído mas que otro alguno, tanto que necesita un remedio especial.

Señor Presidente, al Honorable Senado, que debe aceptar o negar esta indicacion, le ruego que medite en las consecuencias que resultarían de no acogerla i de autorizar, con su voto, la continuacion de un

servicio público tan importante en la mala forma que hoy se hace.

En cuanto al monto jeneral del presupuesto, no piensen los señores Ministros que si Sus Señorías no toman la iniciativa i el Ejecutivo no se traza un plan para sistematizar la Hacienda pública, vaya a hacerlo en breve tiempo el Congreso, que tiene una accion mas pasiva, fiscalizadora, de revision, si bien es cierto que decide acerca de las facultades del otro poder, le fija atribuciones i le pone tasa.

Por esto el señor Ministro de Hacienda tomará en cuenta en la discusion particular de los presupuestos las observaciones que he estimado necesario hacer i dándose cuenta cabal de nuestra situacion financiera debe proponer las economías necesarias i compatibles con el progreso del pais.

Estimo que dentro de la suma de sesenta millones de pesos podria esto realizarse; pero no preciso cantidad alguna, ella será fijada por el Gabinete, teniendo por fundamento el estudio que hagan los mismos señores Ministros. I tengo derecho a esperar esto, porque corresponde al Gobierno la formacion del presupuesto, porque la administracion pública se haga en íntimo contacto con el pais; porque debe conocer sus necesidades i sus recursos, i tiene facultades, datos i medios de accion que se hallan a su cargo i que son indispensables para apreciar la importancia de los servicios.

El actual proyecto de lei de presupuestos fué formado por un Gabinete, otro Gabinete concurre a la Comision Mista a pedir modificaciones muy sustanciales en esa lei, i, por fin, es una tercera combinacion ministerial la que hoy, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, se presenta al Honorable Senado a pedir su aprobacion. En tales condiciones, sin fijar suma alguna, el señor Ministro verá lo que estime necesario proponer en la discusion particular del presupuesto, que es regla obligatoria para el Gobierno i no para el Estado, no para el Congreso que es soberano.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—El señor Senador ha terminado su discurso con cargo a las responsabilidades de diversos Ministerios, entre los cuales corresponde una de las primeras al que habla.

En efecto, Su Señoría ha dicho que un Ministerio presentó los presupuestos al Congreso, que otro Ministerio tomó parte en su discusion ante la Comision informante i que otro lo viene a discutir aquí en la Cámara.

En consecuencia, siendo yo miembro del Ministerio que presentó los presupuestos al Congreso, me creo en el deber de decir dos palabras en contestacion al señor Senador, i mi contestacion va a ser muy sencilla.

Lo único que he notado en el discurso del señor Senador son algunos pecados de omision, que suelen ser tambien pecados mortales.

Si Su Señoría los hubiera observado habria ahorrado tambien esta contestacion que voy yo a dar, porque Su Señoría conoce esas omisiones i ha tenido el cuidado hasta de expresarlas.

Esas omisiones son las siguientes: la diferencia entre el presupuesto presentado por el Gobierno i el formado por la Comision, diferencia de cinco millones de pesos en números redondos.

Esta diferencia no consiste en que haya habido falta de prevision, ni ménos, lo que me ha chocado un poco en boca del señor Senador, falta de lealtad.

El señor **Santelices**.—No me he referido a los procedimientos del Ministerio de que formó parte Su Señoría.

El señor **Barros Luco**.—Pues yo declaro, por mi parte, que no ha habido falta de prevision ni mucho ménos falta de lealtad en mi procedimiento, que el señor Senador conoce talvez mejor que yo, porque Su Señoría nos aconsejó, tanto a mí como a mis honorables colegas de Gabinete, que no omitiéramos gasto alguno para proveer a la defensa nacional, aumentando el Ejército, comprando buques i encargando armamento.

El señor Senador no ha querido talvez decir esto ante el Senado por razones de profunda diplomacia; pero yo creo que, siendo del dominio público, no hai por qué no decirlo.

En el aumento del presupuesto corresponden tres millones de pesos a la Seccion de Guerra i Marina, i ese gasto proviene, como digo, de haberse aumentado el Ejército i adquirido algunos elementos para la Marina.

El señor **Santelices**.—¿De manera que desde 1889 a 1892 hemos estado en peligro de guerra?

El señor **Barros Luco**.—Estamos hablando del presupuesto para el año próximo venidero.

El señor **Santelices**.—Yo me he referido en jeneral a los presupuestos de varios años.

El señor **Barros Luco**.—Su Señoría ha debido referirse al último año, puesto que lo que estamos estudiando es la situacion económica actual; i seria el mejor medio de hacer nugatoria e inútil la accion del Congreso si se trajeran a la vez ante su consideracion quinientas reformas para que esas quinientas reformas se discutiesen o aprobasen en conjunto.

Debo, pues, creer que Su Señoría se ha referido a la situacion actual; i repito que aquélla seria la manera de no hacer nada, i por eso tambien no seguiré a Su Señoría en las observaciones que ha hecho, limitándome a las que considero que corresponden a los presupuestos del año entrante.

I decia que la diferencia que se nota entre los cálculos hechos por el Gobierno en el mes de junio de este año i los cálculos hechos por la Comision, corresponden en su mayor parte a la Seccion de Guerra i Marina, aumento no solo aconsejado por las necesidades reconocidas en aquellos momentos, sino tambien porque tanto los Diputados como los Senadores alentaron al Gobierno para que, sin reparar en gastos, procediese al aumento del Ejército i al incremento de la Marina.

Su Señoría ha hecho bien en no traer esos cálculos sobre aumento del material de guerra i de marina; i, al hacerlo, lo ha hecho estudiosamente, i creo que ha obrado bien, porque, en realidad, Su Señoría sabe perfectamente que los buques que se han mandado construir no pueden pagarse con el presupuesto que estamos discutiendo.

Esos son gastos que tienen que salir de otra fuente

de recursos, para lo cual habrá que solicitar la vénia del Congreso, a la cual concurrirá el señor Senador con el patriotismo que lo caracteriza, porque no solo el Ministerio de que yo tuve el honor de formar parte, sino tambien el Ministerio del señor Recabarén, han comprometido el crédito del país por consejo, como digo, de Diputados i Senadores, para adquirir esos elementos de guerra; i, en cuanto a mí, estoi seguro que el señor Senador aprobará tambien esos gastos.

El señor *Santelices*.—Por mi parte, no puedo contestar a Su Señoría en sesion pública sobre esta materia, ni de la manera cómo aprecio cada uno de esos gastos.

El señor *Barros Luco*.—Pero los gastos que se han hecho deben pagarse, i esto no puede negarse en sesion secreta, ni en sesion pública.

En efecto, señor, ¿cómo puede el señor Senador negar los fondos que se necesitan para el aumento del Ejército i para pagar los buques mandados construir, cuando Su Señoría mismo contribuyó con sus consejos para que se aumentase el Ejército i se comprasen esos buques?

El señor *Santelices*.—Todo eso puedo contestarlo en sesion secreta.

El señor *Barros Luco*.—Estos son gastos que el Congreso unánimemente ha aconsejado, i gastos que se han hecho.

De manera que, al aumentar el presupuesto con estos gastos, no ha habido falta de prevision, ni falta de lealtad en la confeccion de los presupuestos.

Como lo manifiesta en su informe la misma Comision, el aumento hecho en el presupuesto corresponde en mas de un ochenta por ciento a gastos del Ejército i a la adquisicion de material de guerra i elementos de marina.

De modo que no ha habido nada en esto que no sea fácil manifestar i que no esté en conocimiento del Senado i de la Cámara de Diputados.

Respecto al equilibrio de las entradas con los gastos, creo que el honorable Senador aceptará que ha sufrido un desengaño en sus cálculos económicos i que sus conocimientos financieros, que le reconozco, lo han engañado esta vez. No solo habrá sobrante, sino que creo que será igual o mayor al calculado el año pasado. Para calcular este sobrante, hai que tomar en cuenta un factor de importancia, factor que está compuesto de las cantidades consultadas en el presupuesto en diversos ítem i partidas i que por una u otra causa no se invierten. Debe tenerse presente tambien, cuando se hable de futuros suplementos, que estos suplementos que se piden durante el año quedan compensados, cuando no sobrepasados, con aquellas sumas que no han recibido inversion.

Segun puede verse en las Memorias de los diversos Ministerios, estas cantidades alcanzan a cuatro o cinco por ciento del total del presupuesto. Por otra parte, la lei del 84 en su artículo 10 ordena especialmente que cuando se pidan suplementos se indi que con qué cantidades o con qué recursos va a reemplazarse la diferencia con que el suplemento viene a gravar al presupuesto respectivo.

Por eso decia que creo fundadamente que habrá en el año que viene un sobrante aproximadamente

S. E. DE S.

igual al calculado para este año por el Presidente de la República; esto es, siete millones de pesos.

Hai otra consideracion todavia; este año, durante el primer trimestre, las entradas han excedido en 1.100,000 pesos a las que se habian calculado, i me parece que puede creerse que ese aumento haya seguido en los trimestres posteriores.

Doi estos datos, porque deseo manifestar que la Comision, al estudiar los presupuestos, ha procedido con prevision i lealtad. Por lo demas, la Cámara sabe perfectamente cuáles son las causas del aumento que ha sufrido el presupuesto este año i que no son otras que las mismas que han motivado mucha parte de los suplementos que se han pedido: el aumento de las fuerzas de mar i tierra.

Pero el principal propósito que me movió, señor Presidente, a hacer uso de la palabra, no ha sido el vindicar a los Ministros que han intervenido en la formacion del presupuesto, que esto es cosa de poca monta al lado de las relaciones comerciales i del estado financiero del país, que ha estado siendo víctima de un tremendo juego en su cambio internacional. Este es un punto grave de actualidad; i tanto el Gobierno como el Congreso i como todo el país tienen vivo interes en mantener nuestro crédito a la altura que siempre ha estado.

Ahora bien, una baja del cambio provocada por alarmas infundadas de déficit en nuestro presupuesto, puede tener consecuencias demasiado graves i perturbar profundamente el comercio i entorpecer la conversion que hasta la hora presente vamos sacando adelante.

Es preciso, pues, dejar bien establecido que esas alarmas de déficit no tienen razon de ser i que los cálculos sumamente sombríos que nos ha diseñado el honorable Senador de Malleco, son felizmente erróneos o exajerados, puesto que, léjos de sufrir un déficit, tendremos a lo ménos un sobrante de entradas aproximado al del año actual.

Para rectificar este punto, que considero de mucha gravedad, me permití usar de la palabra ántes que el honorable Ministro de Hacienda.

El señor *Perez de Arce* (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Perez de Arce* (Ministro de Hacienda).—Es bien difícil hacerse cargo de todos los puntos que ha tocado en su estenso discurso el honorable Senador señor Santelices, pues ha abarcado todos los ramos de la Administracion; i seria ademas inoportuno e inconveniente entrar en tan estensas esplicaciones encontrándose ya el tiempo tan avanzado i tan próxima la época en que, constitucionalmente, deben estar promulgados los presupuestos.

Por otra parte, no haríamos mas que anticipar esplicaciones que mas tarde, al discutirse el presupuesto de cada Ministerio, mis honorables colegas irán, a medida que les llegue su turno, dando cuantas esplicaciones se estimen necesarias sobre cada uno de los ramos del servicio público i sobre cada partida que consulte el respectivo servicio.

Descartando estos detalles que serán atendidos en su correspondiente oportunidad, habré de limitarme

a hacerme cargo solo de aquellas consideraciones jenerales sobre la situacion de la Hacienda Pública.

Encuentro razon al honorable señor Santelices para que haya lamentado que la Comision Mista no haya podido tener oportunamente la Memoria, la cuenta de inversion de 1894 i el balance de la Hacienda pública.

Tienen estos atrasos su esplicacion en que las oficinas públicas no han podido todavía restablecerse por completo de los trastornos sufridos en estos últimos años; pero ya están corregidos todos los resabios i perturbaciones de una época de verdadera reorganizacion, violentamente acometida, i puede contarse con que la cuenta de inversion i balance de 1896 se presentarán oportunamente.

Del año actual estan ya formados i en estado de publicarse los balances de los ocho primeros meses, lo que significa que el balance de fin de año se presentará en los primeros meses del año próximo.

Decia el honorable Senador señor Santelices que la Comision Mista no habia podido tener a la vista datos que manifestaran con exactitud cuál va a ser el verdadero sobrante que vamos a tener a fines del año 1895.

Está dicho en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el 1.º de junio último, i firmado en la Memoria de Hacienda, que el excedente de fin de año alcanzará próximamente a 7.000.000 de pesos.

Con los datos que he recojido respecto de las entradas, en los diez primeros meses, de las aduanas, ferrocarriles i algunos otros ramos, hai motivos justificados para confiar en que el sobrante de fines de 1895 no bajará de 7.000.000 de pesos, porque las entradas han superado a las que se tenian calculadas.

Así, se habia creido que las de aduanas habieran alcanzado solo a 62.000.000 de pesos, i ahora, en presencia de lo recaudado hasta fines de noviembre, puede confiarse en que la entrada total de las aduanas puede exceder de 63.000.000 de pesos.

Todo esto está conforme con lo anunciado en el mensaje presidencial del 1.º de junio último.

En lo que sí hai alguna diferencia es en el sobrante calculado para fines de 1896; pero no es ello por equivocacion, ni ménos por exajeracion, sino porque la situacion comercial ha cambiado últimamente en un importante ramo de esportacion que proporciona cuantiosas entradas a las arcas fiscales.

Quiero referirme a la esportacion del salitre.

Expresó el Mensaje que podia contarse con una esportacion de 11.960.000 quintales métricos, porque ésa era la deducccion que rigorosamente se desprendia de la situacion comercial de aquella época, de tal suerte que el honorable Senador señor Santelices habria dicho lo mismo, así como S. E. el Presidente de la República diria hoy algo mas o ménos próximo a lo que decia el honorable Senador, tomando en consideracion que las probabilidades de realizarse, para el año 1896, la *combinacion salitrera*, que tiene por objeto limitar la produccion, aconsejan no cortar con los calculos de esportacion, i, por consiguiente, de sus respectivos derechos, con una cantidad que excede en mucho de 10.500.000 quintales métricos.

No ha habido, pues, error ni exajeracion en las cifras del Mensaje presidencial: fueron la expresion exacta de la situacion comercial de mayo i junio de

1895, la cual tiene que considerarse hoy, para el Fisco, desfavorablemente modificada por una combinacion, que, aunque no favorezca el aumento de los recursos fiscales, hai que reconocer que viene en auxilio de una gran industria espuesta a sufrir considerables perturbaciones por una plétora de produccion.

Dados estos antecedentes, acepto el informe de la Comision Mista, que limita a 82.000.000 de pesos los recursos de que podrá disponerse para los gastos de 1896, atendiendo a la disminucion que los derechos de esportacion sufrirán con la limitacion de la produccion del salitre.

Ha llamado el honorable Senador de Malleco la atencion al aumento de mas de 5.000.000 de pesos que en el presupuesto de la Comision Mista se consulta sobre el proyecto de presupuestos presentado por el Ejecutivo.

Efectivamente que, consideradas las cosas a la ligera i solo por el bulto de las cifras, parece que la Comision Mista, a pesar del espíritu parsimonioso que la ha dominado i de haber rechazado casi todos los aumentos de importancia insinuados por los Ministros, hubiera concluido por contradecirse a sí misma, inflando la cifra total de los presupuestos en mas de cinco millones de pesos.

Pero este aumento, hasta cierto punto, es solo nominal; porque la Comision se ha limitado a dar cabida a cantidades que no podrán dejar de consultarse en los presupuestos, tales como el servicio del empréstito de £ 2.000.000 i los gastos a que ha dado lugar el aumento del personal del Ejército i de la Armada ya autorizado por leyes promulgadas hace poco dias.

Hé aquí cómo se explica ese aumento:

Ministerio de Hacienda.....	\$ 1.143,095
" de Guerra.....	3.225,675
" de Marina.....	523,000
	<hr/>
	\$ 4.891,770

Descontada esta cantidad, de que no podia prescindirse en nuestro presupuesto, el aumento efectuado por la Comision Mista queda reducido a algo de muy corta importancia.

Este aumento de gastos no puede, por otra parte, desequilibrar el presupuesto de 1896, porque una cantidad equivalente o mayor del presupuesto de Obras Públicas—que ahora está consultada en la lei de presupuestos—se pagará con fondos del empréstito cuya autorizacion está pendiente en la Honorable Cámara de Diputados.

Desea el honorable Senador de Malleco conocer cuál es la opinion del Ministerio respecto de la cantidad a que debe ascender el empréstito a que acabo de hacer referencia.

Piensa el Ministerio que la cantidad de £ 6.500.000 puede limitarse a £ 4.000.000, descontando aquéllas obras o ferrocarriles cuya ejecucion, por falta de estudios, no podria emprenderse sino dentro de algunos años mas tarde. Ademas de que no seria prudente embarcarnos a la vez en tantas obras de grande aliento, para las cuales no estamos preparados con un numeroso personal técnico, ni con grande abundancia de brazos; de tal suerte que los absorbidos por las obras públicas no dañaran el movimiento regular i

activo de las labores de la agricultura, minería e industria manufacturera, que con una alza imprevista i violenta de los salarios podrian ver trastornadas repentinamente las condiciones sustanciales de su situacion económica.

El honorable señor Santelices ha presentado el cuadro de los gastos fiscales hechos durante los últimos cinco años, cuyo total—no de lo invertido sino de los consultado en los presupuestos—alcanza a trescientos setenta i cuatro millones, i decia que de esta suma deberia descontarse solo trece millones de pesos empleados en la cancelacion de deudas internas; pero entre otros muchos factores, que no merecia posible citar, contestando improvisadamente a Su Señoría i sin datos a la mano, ha olvidado tomar en cuenta el honorable Senador que durante ese mismo tiempo se han acumulado mas de cuarenta i dos millones de pesos para la conversion metálica, con los cuales se han retirado ya de la circulacion mas de veintiséis millones de pesos, lo que se significa la cancelacion de una deuda interna por este mismo valor.

En cuanto a economías, puede el Honorable Senado confiar en que no solo haremos cuantas permita el buen servicio público i las obras en construccion, cuya ejecucion hai que atender hasta su total terminacion, sino que procuraremos dejar sin inversion todas aquellas partidas que no sean indispensables para la buena administracion de los servicios públicos i de los elementos del Estado que contribuyan al sostenimiento i enerjia de la vitalidad nacional en todos los ramos de la riqueza pública.

Pero militan todavía otras razones que aconsejan las economías, o mas propiamente, desarrollar con mucha parsimonia i prudencia el plan de nuevas obras públicas; porque, cabalmente, el peor momento para dar gran desarrollo a éstas, es cuando una nacion está empeñada en realizar la importantísima operacion de la conversion metálica, la cual no significa otra cosa que pagar una crecida deuda interior, a la vez que adquirir el metálico necesario para reemplazar la moneda de papel por la de oro.

Si para efectuar esto, carecemos de recursos en el interior i, contrayendo grandes compromisos, hacemos venir los recursos del extranjero, es evidente que, sin contrariar la operacion principal, fundamental, no podemos al mismo comprometernos en nuevas i grandes obras públicas que nos obligan a retornar al extranjero el mismo capital que habríamos introducido para la conversion, i que es necesario reexportarlo en pago de materiales de construccion.

De esta suerte deshacemos con una mano lo que hemos hecho con la otra i esterilizamos los sacrificios impuestos al país para reunir los recursos exijidos para la realizacion de la conversion metálica.

Cuando está próxima a efectuarse esta grande operacion, o cuando ya está iniciada, es el peor momento para comprometer en numerosas obras públicas a un país que, careciendo de industria fabril, tiene que esportar capitales para pagar en el extranjero los materiales de construccion.

Se incurre, con no poca frecuencia, en el error de creer que las obras públicas favorecen a la industria nacional de la misma manera en todos los países.

Si se trata de construir un ferrocarril de importan-

cia en un país con gran riqueza industrial, como la Bélgica, por ejemplo, es evidente que la construccion de la vía férrea da considerable actividad a la industria manufacturera; porque en sus talleres se fabrican las locomotoras, el equipo, los rieles, los puentes i todo el material de construccion; pero no sucede esto mismo entre nosotros, que no producimos estas cosas; tenemos que comprarlas en el extranjero, nos vemos obligados a esportar capitales para efectuar esos pagos, i así desequilibramos artificialmente la situacion económica i perturbamos las operaciones del mercado violentadas por un factor que está fuera de su movimiento natural.

Es indispensable que, por ahora, seamos prudentes i parsimoniosos en nuestro empeño por engrandecer al país con obras que pueden esperar su oportunidad; la cual habrá llegado cuando termine la liquidacion final del papel-moneda. Entónces hemos de quedar con recursos sobrantes, porque se ha acumulado mas de lo necesario para la conversion, i llegará el caso de pensar, sin apuros ni zozobras, en qué emplearemos nuestros sobrantes: en nuevas obras públicas, o en amortizar la misma deuda esterna que hemos contraído para liquidar definitivamente el papel-moneda.

En cuanto a las economías que pueden efectuarse al discutir los presupuestos, inclínome a pensar que no debemos esperar que sean de gran consideracion; porque, en la revision jeneral de todos los recursos destinados a los diversos ramos de la Administracion pública, jeneralmente, por mas esfuerzos que se hagan, no puede pasarse de rebajar algunos gastos de no mucha consideracion; de suerte que en su conjunto no pasan talvez de cien a doscientos mil pesos, i esto corriendo el peligro de desorganizar algunos servicios públicos o entorpecer la buena marcha de algunos establecimientos del Estado, porque no es posible, en esta revision jeneral, modificar muchos ramos i muchos detalles sin correr el peligro en desorganizar los servicios.

Para hacer economías de importancia, es indispensable emprenderlas en una labor de largo aliento, que pueda ocupar algunos años, con lo cual se puedan obtener economías considerables a la vez que el mejoramiento de los servicios.

Un ejemplo de ello tenemos en el ramo de Correos i Telégrafos. Pendiente está de la discusion del Honorable Senado un proyecto, ya aprobado por la Cámara de Diputados, que une el servicio de Correos i Telégrafos, con una economía de mas de cien mil pesos anuales, a la vez que mejora el servicio, aumenta los sueldos de los empleados i abre a los de Telégrafos una carrera i porvenir de que hoy carecen.

Respecto de la administracion de los ferrocarriles del Estado, debe tomarse en consideracion que desde el año 1889 hai pendiente en el Senado un proyecto de reforma, solicitada hace ya mas de diez años, i no se ha conseguido por mas que se ha repetido que la causa principal de las malas condiciones económicas en que se efectúa la explotacion de los ferrocarriles del Estado tiene por causa principal la base errada en que descansa su organizacion administrativa, la cual, careciendo de unidad en cada seccion, se presta especialmente para la descompajinacion administrativa i el derroche económico.

Hai otros servicios que, sin proponerse una disminucion de gastos, tienen un verdadero carácter económico i moralizador de los ramos de la administracion.

Quiero referirme al proyecto presentado al Congreso para reprimir los contrabandos, dando al denunciante el valor total del comiso, lo cual es una de las medidas mas eficaces para aumentar el rendimiento de las aduanas i moralizar sus servicios.

Proyectos de esta naturaleza hai varios pendientes en el Congreso, i es con el despacho de ellos con los que pueden hacerse economías de importancia e aumentar el rendimiento de las rentas nacionales, a la vez que contribuirán a vigorizar la disciplina i dar tono a la moralidad administrativa.

Todas estas cosas pueden obtenerse despachando los proyectos de lei pendientes sobre tantos ramos de la Administracion pública; pero el desecho de tan importantes materias exige algo mas que la discusion general de los presupuestos.

Supongo que se me hayan pasado muchos puntos del estenso discurso del honorable Senador señor Santelices, sin dar esplicaciones tan satisfactorias como yo habria deseado; pero no ha podido ser de otro modo desde que no he podido tomar apuntes completos.

Si hubiese incurrido en olvidos, estoy a la disposicion del honorable señor Senador para ampliar estas esplicaciones respecto de todos los puntos que Su Señoría desee.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como faltan muy pocos minutos para la hora...

El señor **Gandarillas**.—No ocuparé sino los minutos que faltan.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Gandarillas**.—El honorable Senador de Malleco, en su discurso, dirijió una especie de reproche a la Comision mista por haber estudiado los presupuestos sin tener a la vista la cuenta de inversion...

El señor **Santelices**.—No dije eso, señor Senador, i rogaria a Su Señoría que me permitiera una interrupcion para aclarar mi pensamiento que ha interpretado mal Su Señoría...

Cuando hice referencia a los diversos servicios administrativos, espresé que todos ellos estaban siempre atrasados i que aun la cuenta de inversion, que debe presentarse en una época determinada, tampoco habia sido recibida oportunamente, viéndose la Comision de presupuestos, por esa causa i en vista de la premura del tiempo, en la necesidad de estudiarlos

sin tener a la mano ese dato que es de suma importancia. Por lo demas, yo tambien tengo el honor de formar parte de esa Comision, i si alguna responsabilidad hubiera yo la asumiria tambien.

El señor **Gandarillas**.—Celebro la rectificacion del señor Senador. Su Señoría se quejaba tambien de que se hubiera aumentado por la Comision el presupuesto presentado por el Gobierno. A este propósito debo advertir al Senado que casi todos los aumentos, o mejor dicho, los dos aumentos principales, se hicieron a indicacion de los señores Ministros. Ellos consisten en un millon ciento cuarenta mil pesos para el servicio del empréstito, suma que no se habia consultado ántes por el Ejecutivo por no haberse levantado el empréstito a la época de hacerse los presupuestos; i tres millones i tantos mil pesos para gastos de guerra i marina; i el Senado sabe perfectamente que este aumento obedece al de las fuerzas de mar i tierra.

Como estas modificaciones del presupuesto primitivo se debatieron estensamente en el seno de la Comision, i como allí se manifestaron claramente las opiniones de sus miembros, creo que sera conveniente tener a la vista las actas de sus sesiones, que han sido llevadas con bastante regularidad. Así es que conveñia que se publicaran i repartieran a los señores Senadores como un complemento que daría luz sobre el informe de la Comision, que conoce el Senado. Me permitiria pedir que se tomara esta medida.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará como lo ha pedido el honorable Senador de Maule.

Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra...

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo habria deseado usar de la palabra, honorable Presidente, pero como va a dar la hora, me limito a manifestar que siento no haber podido contestar hoy mismo a las observaciones que se servido hacer el honorable Senador de Malleco, en la parte que se refieren al Ministerio de mi cargo.

Si el señor Presidente me lo permite mañana haré uso de la palabra, aunque seguramente no podré agregar nada a lo que habia dicho hoy en descargo de las observaciones que ha oido el Honorable Senado.

El señor **Reyes** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.